



VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 4021/17, de fecha 07/03/2017, que consta de treinta (30) folios, girada a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, realiza la elevación en el marco de la obra “**Mejoramiento de la Costanera del Rio Alumine, Centro de Visitantes y Feria de Artesanos – Alumine – Provincia del Neuquén – Corredor de los Lagos**”;

Que, en dicha elevación, solicita Autorización para recepcionar desde el Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia del Neuquén un aporte no reintegrable de pesos **seis millones seiscientos tres mil novecientos setenta (\$ 6.603.970,00)** para ser destinados al financiamiento de la “Obra COSTANERA RIO ALUMINE”;

Que, también se solicita Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal el llamado a Licitación Privada de la Ejecución de la Obra descrita en el considerando precedente;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal adjunta detalle presupuestario, pliego de especificaciones, disposiciones complementarias, planos y croquis de ubicación;

Que, a tal efecto se deberá incluir en el presupuesto vigente una partida de recursos y una de gastos para permitir el ingreso y egreso del aporte recibido;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 08 de Marzo del Año 2017 y tratado sobre tablas, Resuelve: Autorizar la recepción del Aporte No Reintegrable proveniente del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia del Neuquén por un importe de pesos “seis millones seiscientos tres mil novecientos setenta (\$ 6.603.970,00) destinado al financiamiento de la “Obra Costanera Rio Alumine” creando una partida presupuestaria de gastos y recursos a los efectos pertinentes y a todo evento y Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a convocar al Llamado de Licitación Privada, para la ejecución de la Obra “Etapa Preliminar- Costanera de la Localidad de Alumine- preparación del terreno”

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alumine
Provincia del Neuquén

///... Corresponde Ordenanza Nº 1155 /017.-

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a recepcionar un Aporte No Reintegrable proveniente del Ministerio de Economía del Gobierno de la Provincia del Neuquén por un importe de pesos “seis millones seiscientos tres mil novecientos setenta (\$ 6.603.970,00) destinado al financiamiento de la “Obra Costanera Rio Alumine”.-

ARTICULO 2º: CREAR e INCLUIR al presupuesto 2017 vigente una partida de recursos y una de gastos que permita imputar los ingresos y egresos provenientes del aporte mencionado en el articulo precedente.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el **LLAMADO A LICITACION PRIVADA** para la Ejecución de la Obra “Etapa Preliminar- Costanera de la Localidad de Alumine- preparación del terreno” proyectada por un monto que asciende a la SUMA DE PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 6.603.970,00), conforme las Normativas Provinciales vigentes

ARTÍCULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por la Señora Secretaria del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2017. SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1980 /017.-